

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.o 02/2014, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
6	Pavimentación Calle Santa Paula	0,00 €	32.656,34 €
6	Pavimentación Fuente Carpio	0,00 €	59.349,62 €
6	Pavimentación Calle junto Polideportivo	0,00 €	37.510,00 €
6	Pavimentación Calle Lucillo	0,00 €	51.848,50 €
6	Pavimentación Pl. del Santo	16.428,00 €	22.237,22 €
1	Cuotas Seguridad Social	17.967,67 €	18.467,67 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
8	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €	187.673,68 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 23 de julio de 2014

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*